

**U**

Universitat de Barcelona

**B**Oficina de Seguretat,  
Salut i Medi Ambient**Responsabilidades en materia de  
seguridad y salud en el trabajo****Las facultades y escuelas universitarias:  
el decano y el director de centro**IT/ZUB/SEG/022  
Edición núm. 1

Página 1 de 3

## Antecedentes

La Universidad de Barcelona es un órgano de estructura compleja, tanto desde el punto de vista de la actividad que desarrolla como por su organización y diversidad de usuarios.

Para cumplir de forma adecuada sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, es imprescindible disponer de una estructura organizativa específica, definida en el **Plan de prevención** —obligatorio para todas las empresas de acuerdo con el art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales—, aprobado por el Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2011.

Esta estructura debe ser apta para cumplir los objetivos generales en materia preventiva de la UB, establecidos en el Plan, con los que está comprometido todo el personal que trabaja en la UB y sus usuarios, y que son los siguientes:

- Velar por la mejora de la calidad de vida de los trabajadores teniendo como meta más importante la reducción total de accidentes e incidentes;
- Cumplir con la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales;
- Disminuir los accidentes y los costes económicos que originan en los trabajadores, en la institución y en la sociedad en general;
- Fomentar el desarrollo de la prevención en el ámbito de la docencia y de la investigación para integrar este valor en el alumnado y, en consecuencia, difundirlo a la sociedad en general; y
- Velar por el mantenimiento de unos estándares de calidad en el desarrollo de la docencia y de la investigación para garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes.

## Objetivo

Indicar las funciones y responsabilidades en materia preventiva del **decano y del director del centro** dentro de la estructura organizativa específica en materia de prevención de riesgos laborales de la UB y darles difusión.

## Funciones y responsabilidades en materia preventiva

De acuerdo con el art. 14.u del Estatuto de la UB, es competencia de las facultades y de las escuelas universitarias velar por el cumplimiento de la normativa de seguridad, salud y medioambiente en el centro, de manera coordinada con los departamentos, para garantizar unas condiciones seguras para el ejercicio de las actividades que les son propias.

Tal como se detalla en el Plan de prevención, el decano y el director del centro son la máxima autoridad en materia preventiva en la facultad o la escuela universitaria y, por ello, son responsables de dirigir y coordinar la actividad preventiva.

De forma general, sus funciones son:

- Aplicar la política preventiva de la UB en la facultad o la escuela universitaria, mediante el desarrollo del Plan de prevención, y velar por que se cumpla.
- Asegurar la dotación de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la actividad preventiva en el centro.

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25 de septiembre de 2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25 de septiembre de 2012

- Dirigir y coordinar la actividad preventiva del centro. Esta actividad debe llevarse a cabo en colaboración con:
  - Los directores de departamento, los responsables de los servicios del centro y, en su caso, la Comisión de Seguridad, Salud y Medioambiente del centro.
  - El rector y las personas en quien delegue, en lo que afecte a la política preventiva de la UB.
  - El Servicio de Prevención<sup>1</sup>, en lo concerniente al asesoramiento técnico, la priorización de actividades preventivas y otros temas relacionados.
- Asignar funciones y responsabilidades en materia de seguridad y salud entre los cargos de su equipo, con el fin de integrar la seguridad y la salud en el centro.
- Integrar en la gestión del centro la coordinación de actividades en materia de seguridad y salud con personas, empresas y entidades externas, y grupos de investigación.
- Estar preparado y dar respuesta ante las emergencias que afecten al centro:
  - Colaborar en la elaboración y en la implantación del Plan de autoprotección.
  - Ejercer las funciones de director del Plan de autoprotección.
- Aprobar las instrucciones operativas específicas de su ámbito de actuación, y garantizar que se vela por su cumplimiento, junto con las aprobadas de carácter general.
- Colaborar en las investigaciones de accidentes e incidentes.
- Potenciar, facilitar y garantizar que el personal del centro reciba formación en materia de seguridad y salud laboral.
- Gestionar, archivar y custodiar la documentación que el sistema de gestión de la prevención establezca.
- Colaborar en la realización de las evaluaciones de riesgos y gestionar y supervisar la ejecución de las medidas correctoras que se deriven.
- Participar en las auditorías internas y externas en materia de seguridad y salud laboral.

El decano y el director de los centros pueden delegar estas funciones en un vicedecano o bien en un vicedirector, y disponer, en su caso, del asesoramiento de la Comisión de Seguridad, Salud y Medioambiente del centro.

#### Otra documentación relacionada

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración de la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la UB aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 13 de julio de 2000.
- Plan de prevención de la Universidad de Barcelona aprobado por el Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2011.
- Acuerdo del 7 de noviembre de 2011, del Consejo de Universidades, que establece directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales en la universidad, y de promoción y extensión de la cultura preventiva en la comunidad universitaria.
- Instrucción operativa IT/ZUB/SEG/018 sobre organización preventiva en la UB.

<sup>1</sup> El Servicio de Prevención (OSSMA) elaborará la documentación adecuada para que puedan sistematizarse los procedimientos relativos a la prevención de riesgos laborales con el fin de facilitar el cumplimiento de algunas de las funciones asignadas. Los procedimientos serán

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25 de septiembre de 2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25 de septiembre de 2012



Universitat de Barcelona

Oficina de Seguretat,  
Salut i Medi Ambient

**Responsabilidades en materia de  
seguridad y salud en el trabajo**

**Las facultades y escuelas universitarias:  
el decano y el director de centro**

IT/ZUB/SEG/022  
Edición núm. 1

Página 3 de 3

informados por el Comité de Seguridad y Salud y aprobados por el órgano que corresponda.

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25 de septiembre de 2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25 de septiembre de 2012